



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2557/2015

Exp Num. 11

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANO DIPUTADO
CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE RECURSOS HIDRÁULICOS
P R E S E N T E .**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitirle, para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Jesús López Rodríguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de las Cámaras de la Sexagésima Segunda Legislaturas del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que en el proceso legislativo correspondiente a la Ley General de Aguas, se preserve, priorice y garantice el derecho humano al agua de las personas, así como la accesibilidad y disfrute de las comunidades y los pueblos indígenas, a los servicios del agua potable y se contemple la investigación científica para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas acuáticos. Asimismo, se contemplen disposiciones jurídicas que tengan por objeto delimitar y restringir el otorgamiento de concesiones para la extracción y explotación de volúmenes de agua para uso industrial, así como para evitar la privatización del agua y su contaminación; y por último, se difunda a través de los medios oficiales de comunicación del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la discusión que recaiga a la Ley General de Aguas, para que sea de conocimiento de las y los ciudadanos mexicanos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
08 ABR 2015
11:00 H

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO XXV
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
08 ABR 2015

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

C.c.p.- Dip. Javier César Barroso Sánchez.
Dip. Fredy Gil Pineda Gopar.
Dip. Félix Antonio Serrano Toledo.
Dip. Gustavo Díaz Sánchez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

JELV/EMH/JRU *mcal.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 26 de marzo de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
07 ABR 2015
13:06

DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ
DISTRITO XIX
OCOTLÁN DE MORELOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
08 ABR 2015
9:20h

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX
SAN PEDRO MIXTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
07 ABR 2015
4:27

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
DISTRITO VXIII
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

K-H.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de Marzo de 2015.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, con fundamento en las fracciones III y IV del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio y anexo al presente remito a usted el documento original del Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a las y los integrantes de las Cámaras de la LXII Legislatura del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que: PRIMERO.- En el proceso legislativo correspondiente a la Ley General de Aguas se preserve, priorice y garantice el derecho humano al agua de las personas, así como la accesibilidad y disfrute de las comunidades y los pueblos indígenas a los servicios de agua potable y se contemple a la investigación científica para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas acuáticos. SEGUNDO.- Se contemplen disposiciones jurídicas que tengan por objeto delimitar y restringir el otorgamiento de concesiones para la extracción y explotación de volúmenes de agua para uso industrial, así como para evitar la privatización del agua y su contaminación, y TERCERO.- Se difunda a través de los medios oficiales de comunicación del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la discusión que recaiga a la Ley General de Aguas para que sea de conocimiento de las y los ciudadanos mexicanos.; y le solicito que el exhorto de referencia sea registrado en el orden del día y distribuido a las y los Diputados de la LXII Legislatura, para su desahogo en la próxima sesión que celebre el H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

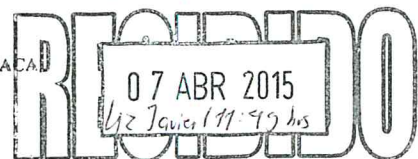
Handwritten signature of Jesús López Rodríguez



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI
ASUNCIÓN NOCHISTLÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
DISTRITO VXIII
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR
24 MAR 2015
11:37 hrs.
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO OAXACA
Handwritten notes and signature



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

C. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo, basándome para ello en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

En el marco jurídico nacional, el artículo 3º de la Constitución Federal reconoce el acceso al agua como un derecho humano, ya que es el líquido esencial para el desarrollo de la vida digna de las personas y, por otra parte, señala que las aguas son propiedad de la nación, en términos de su artículo 27.

Lamentablemente, el pasado 05 de marzo del presente año los grupos mayoritarios de la Cámara de Diputados Federal respaldaron la expedición de la Ley General de Aguas, ley nueva cuyos efectos producirán el despojo, la ocupación y la explotación de los cuerpos hídricos de México en favor de las multinacionales mineras y petroleras extranjeras,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

porque de acuerdo con el documento mencionado, se establecen limitaciones al uso del agua para consumo humano y doméstico, y en contraposición, permite que las industrias dispongan de toda el agua que requieran para realizar sus actividades sin restricción ni sanción alguna.

Con la expedición de la Ley General de Aguas que abroga a la Ley de Aguas Nacionales se transgredirá la Constitución Federal porque se vulnerará el derecho humano de los mexicanos al disfrute del agua, además de que implicará actos de lucro que se obtengan con la explotación y venta de la riqueza nacional.

Con ello, también se pondrá en riesgo la vida misma de los mexicanos porque: no habrá suficiente abasto de agua para el consumo humano en las ciudades y en los centros rurales; habrá crisis alimentaria y económica porque las actividades productivas como la agricultura, la ganadería y la acuacultura no podrán desarrollarse plenamente; y por último, habrá pobreza y desnutrición de millones de familias que subsisten de actividades de autoconsumo y por el incremento que sufrirá la canasta básica.

Asimismo, en lo que respecta a los pueblos y comunidades, a corto plazo serán despojados y desplazados de las tierras que posean concentraciones o reservas del líquido vital y que son las más productivas del país, como ya ocurre con el pueblo Yaqui en Sonora; y en aquellos pueblos que no tienen agua potable, como es el caso de Oaxaca, estarán más lejos que nunca de acceder a ella, porque la explotación de los mantos acuíferos se concesionará a particulares sin restricciones, todo ello con la finalidad de garantizar a los inversionistas industriales enormes cantidades de agua para utilizarla en la extracción del petróleo, a través de la técnica conocida como “fracking”, así como en la explotación minera, procedimientos que generan una severa contaminación del agua y provocan desastres ecológicos irreversibles.

Es por las razones mencionadas que diversas organizaciones sociales y ONG’s, comunidades indígenas y campesinos, así como obreros, defensores de los derechos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

humanos, académicos e investigadores de la UNAM y de diversas Universidades estatales coinciden y se han pronunciado en contra de la privatización y limitación del derecho humano al agua, enfatizando que en la nueva ley no se aborda en nada su manejo sustentable ni la problemática de su contaminación, por lo que su discusión debe darse a través de un debate incluyente, abierto y ampliamente difundido que permita consultar la opinión de la sociedad y la participación ciudadana, por ser un tema de interés público.

Por lo expuesto anteriormente, someto a la consideración de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la presente Iniciativa con Punto de:

ACUERDO:

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a las y los integrantes de las Cámaras de la LXII Legislatura del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que:

PRIMERO.- En el proceso legislativo correspondiente a la Ley General de Aguas se preserve, priorice y garantice el derecho humano al agua de las personas, así como la accesibilidad y disfrute de las comunidades y los pueblos indígenas a los servicios de agua potable y se contemple a la investigación científica para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas acuáticos.

SEGUNDO.- Se contemplen disposiciones jurídicas que tengan por objeto delimitar y restringir el otorgamiento de concesiones para la extracción y explotación de volúmenes de agua para uso industrial, así como para evitar la privatización del agua y su contaminación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

TERCERO.- Se difunda a través de los medios oficiales de comunicación del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la discusión que recaiga a la Ley General de Aguas para que sea de conocimiento de las y los ciudadanos mexicanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a las Cámaras de la LXII Legislatura del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo “Benito Juárez García”, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI
ABUJÓN NOCHECTLÁN